



**MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE ECONOMICO PARA PAGO DE AYUDA TERAPEUTICA POR UN MONTO DE \$ 399.000.-**

ALGARROBO 01 FEB 2023

DECRETO N.º 0289  
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214 de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2023.
8. D.A N°509, de fecha 25-02-2022, Aprueba reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la Comuna de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

Solicitud realizada con fecha 31 de enero del 2023 por la Sra. Maria Magdalena Pereira Vilos, Run domiciliada en por concepto de aporte económico para pago de ayuda terapéutica y profesional por tres meses (enero, febrero y marzo 2023) de \$ 133.000, dando un total de \$ 399.000.- Según situación socioeconómica adjuntando Informe Social N.º 220 de fecha 31 de enero del 2023. RSH del solicitante y documentación.

**DECRETO:**

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de \$ 399.000.- (treientos noventa y nueve mil pesos) por concepto de aporte económico para pago de ayuda terapéutica y a su hijo, por tres meses (enero, febrero y marzo 2023) de \$ 133.000, dando un total de \$ 399.000.-, por caso social de la Sra. Maria Magdalena Pereira Vilos, Para ello el pago se debe realizar nombre de la Sra. Maria Magdalena Pereira Vilos, Run 9.626.614-6, (Cta. Rut.)
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA BATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/UC/VSPM/spr.

Distribución:

- Secretaría
- DAF
- Social

(2)  
(1)  
(1)  
Victor S. Pinto Muñoz  
Jefe Depto. Social  
I. Municipalidad de Algarrobo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 01 FEB 2023  
FECHA SALIDA: 02 FEB 2023  
OBSERVACIÓN N° .....